

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCIV

Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 27 de octubre de 2021

Núm. Ext. 428

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Oficina del Gobernador

DECRETO NÚMERO 864 QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

folio 1263

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEDELLÍN, VER.

ACUERDO QUE APRUEBA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 169 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 CORRESPONDIENTE A LA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA.

folio 1269

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Oficina del Gobernador

Al margen un sello que dice: Veracruz.—Gobierno del Estado.—Oficina del Gobernador.

Xalapa – Enríquez, septiembre 30 de 2021

Oficio número 113/2021

Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN I Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 77 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 864**QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA
LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE**

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman las fracciones XVIII del artículo 35, IX del artículo 47 y el artículo 73 Septies decies, todos de la Ley Orgánica del Municipio Libre, para quedar como sigue:

Artículo 35. ...

I. a XVII. ...

XVIII. Capacitar a las personas servidoras públicas de los diversos niveles y áreas de la administración pública municipal, Agentes y Subagentes Municipales, a las personas Comisarias Municipales y Jefas de Manzana, así como a todas aquellas que integran la Policía Municipal, para el ejercicio de sus respectivas funciones, incorporándoles para ello conocimientos sobre el respeto de los derechos humanos, el interés superior de la niñez y la igualdad sustantiva.

En el caso de las personas que integran la Policía Municipal, la capacitación deberá ser permanente e integral, y se llevará a cabo en institutos y academias certificadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

XIX. a LI. ...

Artículo 47. ...

I. a VIII. ...

IX. Promover la capacitación, formación y el desempeño de las personas que integran la Policía Municipal, fundadas en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, el imperio de la Ley, el mando superior y en todo lo conducente a la perspectiva de género.

X. a XII. ...

Artículo 73 Septies Decies. La persona titular de la Policía Municipal, quien será nombrado conforme a lo dispuesto por la presente Ley, deberá acreditar el curso de formación inicial para policía preventivo y contar con la certificación correspondiente, previo cumplimiento de los procedimientos de evaluación de control de confianza, solicitados en la carrera policial y de profesionalización.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al Presente Decreto.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ADRIANA PAOLA LINARES CAPITANACHI
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

JORGE MORENO SALINAS
DIPUTADO SECRETARIO
RÚBRICA.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/000828 de los diputados Presidenta y Secretario de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento.

Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

A t e n t a m e n t e

Cuitláhuac García Jiménez
Gobernador del Estado
Rúbrica.

Gobierno del Estado

H. Ayuntamiento Constitucional de Medellín, Ver.

EL QUE SUSCRIBE C. RAMON ESQUIVEL FARFAN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, HAGO CONSTAR Y:

CERTIFICO:

Que en el acta número 169 de fecha 30 de septiembre de 2021, correspondiente a la Centésima Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria efectuada por el H. Ayuntamiento de Medellín de Bravo, Ver., entre otros temas, se resolvió el punto identificado bajo el arábigo 8, del Orden del día, el cual consiste en:

Análisis, discusión y en su caso aprobación de la implementación del Programa Municipal de Reactivación Económica.

Sobre el cual recayó el siguiente:

...ACUERDO: POR MAYORIA DE VOTOS, CON CUATRO VOTOS A FAVOR EMITIDOS POR LOS CIUDADANOS: HIPÓLITO DESCHAMPS ESPINO BARROS, PRESIDENTE MUNICIPAL, HILDA NAVA SESEÑA, SINDICA ÚNICA, REYNA ESTHER RODRÍGUEZ VALENZUELA, REGIDORA SEGUNDA E HILARIO GILBERTO LAGUNÉS IBÁÑEZ, Y CON UN VOTO EN CONTRA EMITIDO POR EL C. DOMINICO ROMERO LARA, REGIDOR PRIMERO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE MÉXICO; 35 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; 66, 68, 69 Y 323 DEL CÓDIGO HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ, EL H. CABILDO TIENE A BIEN APROBAR LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EL CUAL SE SUJETA A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

PRIMERO. SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL, AUTORIZANDO EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO POR EL VALOR QUE IMPORTE EL CINCUENTA POR CIENTO DE LOS DERECHOS MUNICIPALES Y CONTRIBUCIÓN ADICIONAL A EROGAR POR PARTE DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SOLICITEN EL BENEFICIO REFERIDO, EN RELACIÓN A LOS TRAMITES QUE ANTES FUERON DETALLADOS.

SEGUNDO. EL PROGRAMA APLICA PARA COMERCIOS DE NUEVA APERTURA O QUE SE ENCUENTREN IRREGULARES.

TERCERO. LOS SOLICITANTES DEBERÁN SUSCRIBIR EL DOCUMENTO RESPECTIVO PARA SER BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA MENCIONADO, CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS QUE PARA CADA TRÁMITE SEAN EXIGIDOS CONFORME A LA NORMATIVA QUE IMPERA EN CADA TRÁMITE EN LO PARTICULAR.

CUARTO. UNA VEZ CUMPLIMENTADOS LOS TRÁMITES RESPECTIVOS, EL SOLICITANTE GOZARÁ DE UN SUBSIDIO DEL CINCUENTA POR CIENTO EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES RELATIVAS A LA EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS, CONSTANCIA Y PERMISOS RESPECTIVOS, SUJETÁNDOSE DICHO SUBSIDIO AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

QUINTO. EL PRESENTE PROGRAMA INICIARÁ AL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.

APROBADO, REMITASE EL PRESENTE ACUERDO A LA EDITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN...

Para los efectos legales procedentes, se extiende la presente a los 06 días del mes de octubre de 2021.

C. Ramón Esquivel Farfán
Secretario del H. Ayuntamiento
Rúbrica.

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, (Planta baja de Palacio Federal), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$3.71
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$ 2.51
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$ 746.35
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	2.2266	\$ 229.48
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	2.1205	\$ 218.55
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	5.3014	\$ 546.38
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	6.3616	\$ 655.65
d) Número Extraordinario;	4.2411	\$ 437.10
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	0.6044	\$ 62.29
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	15.9041	\$ 1,639.12
g) Por un año de suscripción foránea;	21.2055	\$ 2,185.50
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	8.4822	\$ 874.20
i) Por un semestre de suscripción foránea;	11.6630	\$ 1,202.02
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 163.91

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 89.62

<p>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx</p> <p>gacetaoficialveracruz@hotmail.com</p>
--